

Referencia:	2022/00012626F
Asunto:	REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRTERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 53+260 Y 55+420 (Tarajalejo - Carril Lento) Y ENTRE LOS PP.KK. 58+260 Y 59+120 (Curva La Lajita).

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN SUPERFICIAL DEL FIRME DE LA CARRTERA FV-2, ENTRE LOS PP.KK. 53+260 Y 55+420 (Tarajalejo - Carril Lento) Y ENTRE LOS PP.KK. 58+260 Y 59+120 (Curva La Lajita).”

De una parte, Don Antonio Sergio Lloret López, Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Juan Salvador Rodríguez Ramírez, con N.I.F. 42.723.481-S, en nombre y representación de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) con CIF. A35091719, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Decreto nº CAB/2021/6704 de fecha 26.09.2022, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 53+260 y 55+420 (Tarajalejo – Carril Lento) y entre los PP.KK. 58+260 y 59+120 (Curva La Lajita), se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Decreto nº CAB/2022/9431 de fecha 06.12.2022 se adjudicó el contrato conforme al citado Decreto, que dice,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 33.634,93 €, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) con CIF. A35091719 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) con CIF. A35091719 el contrato de obra denominado “Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 53+260 y 55+420 (Tarajalejo – Carril Lento) y entre los PP.KK. 58+260 y 59+120 (Curva La Lajita)”, mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación de urgencia, por un precio de setecientos diecinueve mil setecientos ochenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (719.787,44€), incluido IGIC que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil ochenta y ocho euros con noventa céntimos (47.088,90€).

Además, se compromete ejecutar las siguientes mejoras:

-Contratar o emplear al menos 348 horas en jornadas laborales (≥ 1 trab. X 2 meses).

-Empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 3.265,64 €.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) con CIF. A35091719, el gasto del contrato por importe de seiscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y ocho euros con cincuenta y cuatro céntimos (672.698,54€), excluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 4530B 65015 denominada "Reh.sup.firme FV-2 PPKK 53+260 A 55+420 Y 58+260 A 59+120" con número de referencia 22022004169 y números de operación 220220039025.

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de cuarenta y siete mil ochenta y ocho euros con noventa céntimos (47.088,90€), con cargo a la aplicación presupuestaria nº. nº 3310 4530B 65015 denominada "Reh.sup.firme FV-2 PPKK 53+260 A 55+420 Y 58+260 A 59+120" con número de referencia 22022004169 y números de operación 220220039025.

QUINTO.- Requerir a la empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) con CIF. A35091719, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Don Orlando D. Fajardo Gutiérrez, Ingeniero Técnico de obras públicas del Servicio de Carreteras, encargado de desempeñar las funciones de director facultativo y de responsable del contrato.
(...)"

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) con CIF. A35091719, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada "Rehabilitación superficial del firme de la carretera FV-2 entre los PP.KK. 53+260 y 55+420 (Tarajalejo – Carril Lento) y entre los PP.KK. 58+260 y 59+120 (Curva La Lajita), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de setecientos diecinueve mil setecientos ochenta y siete euros con cuarenta y cuatro céntimos (719.787,44€), incluido IGIC que asciende a la cantidad de cuarenta y siete mil ochenta y ocho euros con noventa céntimos (47.088,90€).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa CONSTRUCCIONES RODRÍGUEZ RAMÍREZ, S.A. (CORORASA) se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

-Contratar o emplear al menos 348 horas en jornadas laborales ($\cong$ 1 trab. X 2 meses).

-Empleo de pintura termoplástica en caliente en la ejecución de las marcas viales contempladas en el proyecto, cuantificadas en términos económicos y por un valor de 3.265,64 €.

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato una planta de fabricación de hormigones bituminosos, radicada en la isla de Fuerteventura, al objeto de cumplir con el régimen de temperaturas de fabricación y extensión de dichos productos según lo establecido en el artículo 542 del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de carreteras y puentes, actualizado por la Orden FOM/2523/2014.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA.- El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42723481S JUAN
SALVADOR RODRIGUEZ (R:
A35091719)
Date: 2022.12.14 13:41:25 WET

Firmado electrónicamente el día
14/12/2022 a las 22:40:30
El Presidente del Cabildo de Fuerteventura
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 15/12/2022 a las
12:01:54
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA